



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

2.2. Base de contabilidad de causación

Luis Fernando Castrillón prepara sus estados financieros, excepto por la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

2.3 Bases de medición

Los estados financieros individuales fueron preparados sobre la base del costo histórico, con excepción de los instrumentos financieros con cambios en resultados que son valorizados al valor

2.4 Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Entidad se expresan en pesos colombianos (COP) la cual es su moneda funcional y la moneda de presentación. Toda la información contenida en los presentes estados financieros se encuentra presentada en miles de pesos.

2.5 Uso de estimaciones y juicios

La preparación de los estados financieros individuales de conformidad con las NCIF, requiere que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y los montos de activos, pasivos en general y pasivos contingentes en la fecha de corte, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en que la estimación es revisada y en cualquier período futuro afectado.

2.6 Modelo de Negocio

La Entidad tiene un modelo de negocio que le permite, respecto de sus instrumentos financieros activos y pasivos, tomar decisiones por su capacidad financiera y económica. Esa toma de decisiones de la administración está basada en la intención de mantener sus instrumentos financieros en el tiempo lo que representa medirlos a costo amortizado, en ausencia de decisiones distintas como la de exponer sus instrumentos al mercado, generación de utilidades de corto plazo y de posición especulativas a excepción de la porción de inversiones negociables definida.

No obstante lo anterior posee instrumentos que por su característica de flujos de efectivo en cuanto a inversiones tienen que ser medidos a valor razonable, aun cuando la intención, por parte de la administración, sea mantenerlas en el tiempo.

2.7 Importancia relativa y materialidad

Los hechos económicos se presentan de acuerdo con su importancia relativa o materialidad. Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

En la preparación y presentación de los estados financieros individuales, la materialidad de la cuantía se determinó con relación con las utilidades antes de impuestos o los ingresos ordinarios. En términos generales, se considera como material toda partida que



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

supere el 4% con respecto a la utilidad antes de impuestos, o 0.4% de los ingresos ordinarios brutos (en caso que se genere pérdida antes de impuestos).

NOTA 3 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

PRINCIPALES POLITICAS Y PRACTICAS CONTABLES.

3.1 Resumen de las Principales políticas contables

Los principios contables utilizados parten del supuesto de la continuidad de las operaciones del ente contable, negocio en Marcha, a menos que identifique todo lo contrario. El contratista Luis Fernando Castrillón es un ente con antecedentes en marcha por el movimiento económico de sus operaciones

Las principales políticas contables detalladas a continuación fueron aplicadas en la preparación de los estados financieros bajo las NCIF, a menos que se indique lo contrario.

3.2 Instrumentos financieros

3.2.1 Efectivo y equivalente de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo incluyen el disponible, los depósitos en bancos y otras inversiones de corto plazo en mercados activos con vencimientos de tres meses o menos.

Los equivalentes de efectivo se reconocen cuando se tienen inversiones cuyo vencimiento sea inferior a tres (3) meses desde la fecha de adquisición, de gran liquidez y de un riesgo poco significativo de cambio en su valor; se valoran con el método del costo amortizado, que se aproxima a su valor razonable por su corto tiempo de maduración y su bajo riesgo.

3.2.2 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Una asociada es una entidad sobre la que el inversor posee influencia significativa, La influencia significativa se refiere al poder de intervenir en las decisiones de política financiera y de operaciones de la entidad receptora de la inversión, pero sin llegar a tener el control conjunto de esta.

Un negocio conjunto es un tipo de acuerdo mediante el cual las partes que tiene control conjunto del acuerdo, tienen derecho a los activos netos del negocio conjunto. Esas partes se denominan participantes del negocio conjunto. El control conjunto requiere el conocimiento unánime de las partes que comparten el control.

Luis Fernando Castrillón Utilizara el método de participación en la medición posterior de estas inversiones, siempre y cuando su participación sea igual o mayor al 20%.

Para los negocios conjuntos cuya participación sea inferior al 20% se medirán al valor razonable con cambio en otro resultado integral.

Según el método de la participación, la inversión en la sociedad y el negocio conjunto se reconoce inicialmente al costo.

Los Estados financieros de la asociada y del negocio conjunto se preparan para el mismo periodo de información, de ser necesarios, se realizan los ajustes adecuados a fin de que sus políticas contables se ajusten a las políticas CONTABLES DE LUIS FERNANDO CASTRILLON.



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

3.3. Operaciones conjuntas

Una operación conjunta es un acuerdo mediante el cual las partes que tienen control conjunto tienen derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos relacionados con la operación conjunta, esas partes se denominan operadores conjuntos. Un operador conjunto reconocerá en relación con su participación en una operación conjunta: sus activos, pasivos, ingresos y gastos incurridos conjuntamente.

Un operador conjunto contabilizará los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos relativos a su participación en una operación conjunta de acuerdo con las NIFF aplicables en particular a los activos, pasivos, ingresos de actividades ordinarias y gastos.

3.4 Activos y Pasivos corrientes y no corrientes

Luis Fernando Castrillón presenta los activos y pasivos en el estado de situación financiera clasificados como corrientes y no corrientes. Un activo se clasifica como corriente cuando la entidad espera realizar el activo o tiene la intención de venderlo o consumirlo en un ciclo normal de operaciones, mantiene el activo principalmente con fines de negociación, espera realizar el activo dentro de los 12 meses siguientes después del período sobre el que se informa, o el activo es efectivo o equivalente al efectivo a menos que este se encuentre restringido por un período mínimo de doce meses después del cierre del período sobre el que se informa. Todos los demás activos se clasifican como no corrientes. Un pasivo se clasifica como corriente cuando la entidad espera liquidar el pasivo en su ciclo normal de operación o mantiene el pasivo principalmente con fines de negociación.

3.5 Activos financieros

En su reconocimiento inicial los activos financieros se miden al valor razonable; adicionando los costos de transacción para los activos financieros clasificados en la categoría de costo amortizado, cuando estos son materiales. Después del reconocimiento inicial, los activos financieros se reconocen de acuerdo a su clasificación inicial al valor razonable o al costo amortizado.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable, dependiendo del modelo de negocio establecido para gestionar los activos financieros y también de las características de los flujos de efectivo contractuales que corresponderán a este tipo de activos.

La Administración clasifica el activo financiero al costo amortizado con base en el modelo de negocio definido para la transacción.

La Administración clasifica al costo amortizado un activo financiero cuando la transacción procura obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente. Los activos financieros que no son clasificados a costo amortizado se clasifican a valor razonable con cambios en resultados, cuyos cambios posteriores en la medición del valor razonable se reconocen en el estado de resultados como ingreso o costo financiero según corresponda.

Los activos financieros se clasifican al costo amortizado o al valor razonable dependiendo del modelo de negocio para gestionar los activos financieros y de las características de los flujos de efectivo contractuales del activo financiero; cuando el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de efectivo contractuales y las condiciones contractuales dan lugar a flujos de efectivo que son



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

únicamente pagos del capital e intereses sobre el valor del capital pendiente, se clasifica al costo amortizado.

Una inversión en un instrumento de capital de otra entidad que no sea mantenida para negociar se clasifica al valor razonable con cambios en el patrimonio.

Los cambios posteriores en la medición del valor razonable se presentan en el patrimonio dentro de otro resultado integral. Sin embargo en circunstancias concretas cuando no es posible obtener información suficiente para determinar el valor razonable, el costo es la mejor estimación del valor razonable. Los dividendos procedentes de esa inversión se reconocen en el resultado del período, cuando se establece el derecho a recibir el pago del dividendo.

3.6 Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo y se clasifican al costo amortizado ya que se mantienen dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es obtener los flujos de caja contractuales; y las condiciones contractuales de las mismas dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de capital e intereses sobre el valor del capital pendiente.

Periódicamente y siempre al cierre del año, la Entidad evalúa técnicamente la recuperabilidad de sus cuentas por cobrar.

3.7 Baja en cuentas

Un activo financiero, o una parte de este, es dado de baja en cuenta cuando:

- a) Expiran los derechos contractuales que la Entidad mantiene sobre los flujos de efectivo del activo y se transfieren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo, o se retienen pero se asume la obligación contractual de pagarlos a un tercero; o
- b) Cuando no se retiene el control del mismo, independientemente que se transfieran o no sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Respecto del efectivo, equivalentes de efectivo y efectivo restringido, uno cualquiera de ellos se da de baja cuando no se dispone de los saldos en cuentas corrientes o de ahorros, cuando expiran los derechos sobre los equivalentes de efectivo o cuando dicho activo financiero es transferido.

Una cuenta por cobrar se da de baja, o bien por su cancelación total o porque fue castigada, en éste último caso habiéndose previamente considerado de difícil cobro y haber sido debidamente estimado y reconocido su deterioro.

3.8 Pasivos financieros

Un pasivo financiero es cualquier obligación contractual para entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad o persona, o para intercambiar activos financieros o pasivos financieros en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la Entidad, o un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Los instrumentos financieros se identifican y clasifican como instrumentos de patrimonio o pasivos en el reconocimiento inicial. Los pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable; para los pasivos financieros al costo amortizado, los costos iniciales directamente atribuibles a la obtención del pasivo financiero son asignados al valor del



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

pasivo en caso de ser materiales. Después del reconocimiento inicial, los pasivos financieros se reconocen al costo amortizado utilizando el método del interés efectivo. Los pagos de dividendos sobre instrumentos financieros que se han reconocido como pasivos financieros, se reconocen como gastos; la ganancia o pérdida relacionada con los cambios en el importe en libros de un pasivo financiero se reconoce como ingresos o gastos en el resultado del ejercicio.

Los pasivos financieros sólo se dan de baja del balance cuando se han extinguido las obligaciones que generan, cuando se liquidan o cuando se readquieren (bien sea con la intención de cancelarlos, bien con la intención de recolocarlos de nuevo).

3.9 Capital social

La emisión de instrumentos de patrimonio, se reconoce como un incremento en el capital social, por el valor razonable de los bienes o recursos recibidos en la emisión.

Los costos de transacción se tratan contablemente como una deducción del patrimonio, por un valor neto de cualquier beneficio fiscal relacionado, en la medida que sean costos incrementales atribuibles a la transacción de patrimonio, tales como los costos de registro y otras tasas cobradas por los reguladores o supervisores, los importes pagados a los asesores legales, contables y otros asesores profesionales, los costos de impresión y los de timbre relacionados con el mismo.

Cuando se readquieren instrumentos de patrimonio propios, la contraprestación pagada y los costos relacionados se deducen del patrimonio.

No se reconoce ninguna pérdida o ganancia en el resultado del ejercicio derivada de la compra, venta, emisión o amortización de los instrumentos de patrimonio propios. Estas acciones propias son adquiridas y poseídas por la Entidad o por otros miembros del grupo consolidado.

La distribución de dividendos a los tenedores de un instrumento de patrimonio son cargados directamente contra el patrimonio, por una cuantía equivalente al valor razonable de los bienes a distribuir, neta de cualquier beneficio fiscal relacionado.

3.10 Inventarios

Luis Fernando Castrillón reconoce el inventario cuando tiene el control del mismo, espera que proporcione beneficios económicos futuros su costo puede ser medido de forma fiable. Los inventarios son activos mantenidos en proceso de producción para ser consumidos en la prestación de servicios de obra.

Los inventarios se valúan al menor entre el costo y el valor neto. el costo de adquisición de los inventarios comprenderán el precio de compra, transporte, almacenamiento, mayor valor por impuesto, se deducirá los descuentos y rebajas y se utilizara el método PEPS.

3.11. Propiedades, planta y equipo

Se entiende por propiedad, planta y equipo, el grupo de activos de Luis Fernando Castrillón Arce, en el cual cumple con las siguientes características:

- Elementos físicos o tangibles.
- Se encuentran disponibles para uso de Construcciones de Luis Fernando Castrillón, con la finalidad de generar beneficios futuros para el mismo, sea para utilización propia o arrendamiento a terceros.
- Tienen una vida útil igual o superior a los 12 meses.



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

- **Depreciación**

La depreciación de las propiedades, planta y equipo se inicia a partir del período en que el activo está disponible para su uso. La base de la depreciación es el costo menos el valor residual que técnicamente hubiera sido asignado.

El valor residual de un elemento de las propiedades, planta y equipo será siempre cero (\$0) en los casos en que la Administración evidencie su intención de usar dicho elemento hasta agotar en su totalidad los beneficios económicos que el mismo provee; sin embargo, cuando hay acuerdos formales con terceros por un valor previamente establecido o pactado para entregar el activo antes del consumo de los beneficios económicos que del mismo se derivan, dicho valor se tratará como valor residual.

Las vidas útiles se asignarán de acuerdo con el periodo por el cual la entidad espere beneficiarse de cada uno de los activos. Una vez estimada la vida útil, se debe estimar también el valor residual a menos que se cumpla la condición planteada en el párrafo anterior.

Para efectos de cada cierre contable, la Entidad analiza si existen indicios, tanto externos como internos, de que un activo material pueda estar deteriorado.

Si existen evidencias de deterioro, la Entidad analiza si efectivamente existe tal deterioro comparando el valor neto en libros del activo con su valor recuperable (como el mayor entre su valor razonable menos los costos de disposición y su valor en uso).

Cuando el valor en libros exceda al valor recuperable, se ajusta el valor en libros hasta su valor recuperable, modificando los cargos futuros en concepto de amortización, de acuerdo con su nueva vida útil remanente.

De forma similar, cuando existen indicios de que se ha recuperado el valor de un elemento de propiedades, planta y equipo, la Entidad estima el valor recuperable del activo y lo reconoce en la cuenta de resultados, registrando la reversión de la pérdida por deterioro contabilizada en períodos anteriores, y ajustan en consecuencia los cargos futuros en concepto de su amortización.

En ningún caso la reversión de la pérdida por deterioro de un activo puede suponer el incremento de su valor en libros por encima de aquel que tendría si no se hubieran reconocido pérdidas por deterioro en ejercicios anteriores.

Un elemento de propiedades, planta y equipo no se clasificará como mantenido para la venta. En lugar de lo anterior, si un activo deja de ser utilizado, se evaluará su deterioro de valor. Tampoco cesará la depreciación por el hecho de que el activo esté cesante, o esté listo para uso pero no se hayan iniciado actividades de producción relacionadas con él. Situaciones como estas también se considerarán indicios de deterioro de valor.

Modelo de revaluación

Con posterioridad a su reconocimiento como activo, un elemento de propiedades Planta y equipo cuyo valor razonable puede medirse con fiabilidad, se contabilizara por su valor revaluado, que es su valor razonable, en el momento de la revaluación, menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido. Las revaluaciones se harán con regularidad, para asegurar que el importe acumulado en libros.



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

3.12 Activos no financieros

Para mantener los activos no financieros contabilizados por un valor que no sea superior a su valor recuperable, es decir, que su valor en libros no exceda el valor por el que se puede recuperar a través de su utilización continua o de su venta, se evalúa en cada fecha de cierre de los estados financieros individuales o en cualquier momento que se presenten indicios, si existe evidencia de deterioro.

Si existen indicios se estima el valor recuperable del activo, el cual se mide al mayor entre el valor razonable del activo menos el costo de venderlo y el valor en uso; si el valor en libros excede el valor recuperable, se reconoce una pérdida por deterioro.

La pérdida por deterioro del valor se reconoce inmediatamente en el estado de resultados. Si se presenta un cambio en las estimaciones usadas para determinar el valor recuperable del activo desde que se reconoció la última pérdida por deterioro, se revierte en el estado de resultados la pérdida por deterioro que se había reconocido; el valor en libros del activo es aumentado a su valor recuperable, sin exceder el valor en libros que habría sido determinado, neto de depreciación, si no se hubiese reconocido una pérdida por deterioro del activo en años anteriores.

3.13 Beneficios a los empleados

A la fecha de realización de este documento Luis Fernando Castrillón cuenta con beneficios a empleados con características de corto y largo plazo.

De acuerdo con la sección 28 del anexo 2 del Decreto 2420 del 2015, todas las formas de contraprestación concedidas por la Entidad a cambio de los servicios prestados por los empleados se registran como beneficios a empleados y se dividen en:

- **Beneficios a empleados corto plazo**

De acuerdo con las normas laborales colombianas, dichos beneficios corresponden a los salarios, primas legales y extralegales, vacaciones, cesantías y aportes parafiscales a entidades del estado que se cancelan antes de 12 meses siguientes al final del período sobre el que se informa. Dichos beneficios se acumulan por el sistema de causación con cargo a resultados. En la medida que se ejecuta la prestación del servicio.

Para pagos de participación en beneficios y de planes de incentivos, que vencen dentro del año, se reconoce el costo esperado como un pasivo realizando una estimación confiable de la obligación legal o implícita.

3.14 Provisiones

Son pasivos sobre los cuales existe una incertidumbre sobre su cuantía o vencimiento, siempre que esta incertidumbre no afecte la fiabilidad de la medición.

Se reconocerán como provisiones las obligaciones que presenten una probabilidad de sacrificio económico mayor al 50%.

Se reconoce como provisión el valor que resulta de la mejor estimación del desembolso requerido para liquidar la obligación a la fecha de cierre de los estados financieros, midiéndolo al valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación usando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje las evaluaciones del mercado actual del valor del dinero en el tiempo y de los riesgos específicos de la obligación.



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

El aumento en la provisión debido al paso del tiempo se reconoce como un gasto financiero

3.15 Ingresos

Los ingresos de actividades ordinarias se miden utilizando el valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir en el curso normal de las operaciones de la Entidad. Cuando la contraprestación se espera recibir en un período superior a un año, el valor razonable de la transacción es menor que la cantidad nominal de efectivo o equivalente de efectivo por recibir, por tanto se aplica el método del costo amortizado descontando los flujos a una tasa de mercado.

La diferencia entre el valor razonable y el valor nominal de la contraprestación es reconocida como ingresos por intereses durante el plazo otorgado de pago.

Los pagos anticipados recibidos para la prestación de servicios o para la entrega de bienes en períodos futuros, se reconocen como un pasivo no financiero por el valor razonable de la contraprestación recibida.

El pasivo reconocido es trasladado al ingreso en la medida en que se presta el servicio o se realiza la venta del bien; en cualquier caso, es trasladado al ingreso en su totalidad, cuando finaliza la obligación de entregar el bien o prestar el servicio, para el cual fue entregado el anticipo.

Prestación de servicios

Los ingresos provenientes de la prestación de servicios se reconocen y facturan en la medida que se van ejecutando los contratos. Cuando el resultado de un contrato no se puede medir de manera fiable, los ingresos se reconocen hasta el límite del gasto incurrido que reúna la condición para ser recuperado.

Venta de bienes

Los ingresos de actividades ordinarias de la venta de bienes se reconocen cuando los riesgos y los beneficios inherentes a la propiedad se hayan sustancialmente transferido al comprador, por lo general, al momento de la entrega de los bienes.

3.15.1. Contratos de construcción

Los ingresos de actividades ordinarias del contrato se miden por el valor razonable de la contraprestación recibida o por percibir. La medición de los ingresos de actividades ordinarias procedentes del contrato estará afectada por diversas incertidumbres que dependen del desenlace de hechos futuros. Las estimaciones necesitan, a menudo, ser revisadas a medida que tales hechos ocurren o se resuelven las incertidumbres.

Cuando el resultado de un contrato de construcción puede ser estimado con suficiente fiabilidad, los ingresos de actividades ordinarias y los costos asociados con el mismo deben ser reconocidos como ingreso de actividad ordinaria y gastos respectivamente, con referencia al estado de terminación de la actividad producida por el contrato al final del periodo sobre el que se informa. Cualquier pérdida esperada por causa del contrato de construcción debe ser reconocida inmediatamente como un gasto del periodo.

Bajo el método del porcentaje de terminación, los ingresos de actividades ordinarias del contrato se reconocen como tales, en el resultado del periodo, a lo largo de los periodos contables en lo que se lleva a cabo la ejecución del contrato. Los costos del contrato se reconocerán habitualmente como gastos en el resultado del periodo en el que se ejecute el trabajo con el que están relacionados. No obstante, todo exceso esperado de los costos



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

del contrato, sobre los ingresos de actividades ordinarias totales derivados del mismo, se reconocerá como un gasto inmediatamente.

NOTA 4. IMPUESTOS

a) Impuestos sobre la renta

El gasto por impuestos sobre la renta comprende el impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto se reconoce en el estado de resultados excepto en la parte que corresponde a partidas reconocidas en la cuenta de otro resultado integral en el patrimonio. En este caso el impuesto es también reconocido en dicha cuenta.

b) Impuesto corriente reconocido como pasivo

El impuesto corriente es la cantidad a pagar (recuperar) por el impuesto sobre la renta relativo a la ganancia (pérdida) fiscal del período corriente. Se reconoce como un pasivo en la medida en que no haya sido pagado; y como un activo si la cantidad ya pagada, que corresponda al período presente y a los anteriores, excede el importe del gasto por esos períodos.

El gasto por impuesto sobre la renta corriente, se reconoce en el año, de acuerdo con la depuración efectuada entre la ganancia (pérdida) contable, para determinar la ganancia (pérdida) fiscal, multiplicada por la tarifa del impuesto sobre la renta del año corriente y conforme con lo establecido en las normas tributarias vigentes, o sobre un sistema de renta especial según la normatividad aplicable.

Su reconocimiento se efectúa mediante el registro de un gasto y un pasivo en las cuentas por pagar denominado impuesto sobre la renta por pagar.

En períodos intermedios se reconoce una estimación del impuesto sobre la renta corriente, con base en los cálculos de los resultados fiscales periódicos, por lo cual durante el año se maneja la cuenta del pasivo denominada provisión impuesto sobre la renta.

Los pasivos o activos por los impuestos corrientes del período y de períodos anteriores deben valorarse por el importe que se espere pagar o recuperar de las autoridades fiscales, utilizando las tasas de impuestos y las leyes fiscales vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera, los que sean aplicables según las autoridades fiscales.

El impuesto sobre la renta corriente es calculado sobre la base de las leyes tributarias vigentes en Colombia a la fecha de corte de los estados financieros.

La gerencia de la Compañía periódicamente evalúa posiciones tomadas en las declaraciones tributarias con respecto a situaciones en los cuales la regulación fiscal aplicable es sujeta a interpretación y establece provisiones cuando sea apropiado sobre la base de montos esperados a ser pagados a las autoridades tributarias.

La Entidad calcula la provisión del impuesto sobre la renta con base en las tablas de liquidación al impuesto establecidas por las autoridades tributarias.



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

c) Impuesto diferido

Los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran utilizando las tasas de impuestos esperadas para los períodos en que los activos se vayan a realizar o los pasivos se vayan a liquidar con base en las tasas y en las leyes vigentes o prácticamente promulgadas a la fecha del estado de situación financiera.

Cuando hay distintas tasas de impuestos según los niveles de beneficios fiscales, los activos y pasivos por impuestos diferidos se valoran a las tasas conocidas para cada uno de los períodos futuros en los cuales se espera se revertirán las diferencias temporarias. Se reconoce un activo por impuestos diferidos derivado de diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que se disponga de ganancias fiscales futuras contra las cuales se puedan cargar esas diferencias temporarias deducibles, aunque correspondan a diferencias temporarias deducibles relacionadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, así como con participaciones en acuerdos conjuntos.

Se reconoce un pasivo de naturaleza fiscal por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por el reconocimiento inicial de una plusvalía o de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y en el momento en que fue realizada no afectó ni a la ganancia contable ni a la ganancia (pérdida) fiscal, aunque corresponda a diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en entidades subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en acuerdos conjuntos.

Los impuestos diferidos activos y pasivos son compensados cuando existe un derecho legal para compensar impuestos diferidos corrientes contra pasivos por impuestos corrientes y cuando el impuesto diferido activo y pasivo se relaciona a impuestos gravados por la misma autoridad tributaria sobre una misma entidad o diferentes entidades cuando hay una intención para compensar los saldos sobre bases netas.

d) Compensación fiscal o tributaria

Se presentan por el valor neto los activos y pasivos a corto plazo (corrientes) por impuestos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar dichas partidas frente a la autoridad fiscal, y la intención de liquidar por el valor neto o a realizar el activo y a liquidar el pasivo de forma simultánea.

Se presentan por el neto los activos y pasivos por impuestos diferidos, cuando se tiene un derecho legalmente reconocido a compensar por activos y pasivos a corto plazo por impuestos, y los activos y los pasivos por impuestos diferidos se refieren a impuestos sobre beneficios gravados por la misma autoridad tributaria.

j). Declaración voluntaria del Impuesto a la Riqueza

“quienes no estén obligados a liquidar el impuesto a la riqueza lo podrán hacer en forma voluntaria.”



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

El artículo 8 de la Ley 1739, al agregar el artículo 298-7 al E.T., dispuso, por primera vez en la historia de este tipo de impuestos, que quienes no estén obligados a liquidar el impuesto a la riqueza lo podrán hacer en forma voluntaria.

Es apenas lógico entender que los únicos que se interesarán en liquidar el impuesto a la riqueza en forma voluntaria serán aquellos que quieran aprovechar la oportunidad de normalizar en estas declaraciones sus activos omitidos liquidando allí mismo en forma adicional el económico "Impuesto Complementario de Normalización Tributaria".

NOTA 5 DETERMINACIÓN DE VALORES RAZONABLES

El valor razonable es el precio recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición (es decir, un precio de salida).

El valor razonable es una medición basada en el mercado. Al medir el valor razonable, la Entidad utiliza los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo en condiciones de mercado presentes, incluyendo supuestos sobre el riesgo.

Para medir el valor razonable, la Entidad determina en primer lugar el activo o pasivo concreto a medir; para un activo no financiero, el máximo y mejor uso del activo y si el activo se utiliza en combinación, el mercado en el que una transacción ordenada tendría lugar para el activo o pasivo y por último, las técnicas de valoración apropiadas a utilizar al medir el valor razonable.

A continuación se describen los niveles de la jerarquía del valor razonable y su aplicación a los activos y pasivos de la Entidad.

a) Nivel 1: Precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos.

El valor razonable de los activos y pasivos comercializados en el mercado activo está basado en los precios cotizados de mercado a la fecha del balance.

Un mercado es considerado activo si los precios cotizados se encuentran inmediata y regularmente disponibles desde una bolsa de valores, un agente, un corredor, un grupo de la industria, un servicio de precios o un regulador de valores, y si esos precios representan transacciones de mercado reales y que ocurren con regularidad en igualdad de condiciones.

El precio cotizado de mercado utilizado para los activos financieros de la Entidad es el precio de la oferta actual.

b) Nivel 2: Entradas distintas a los precios cotizados que son observables para el activo o pasivo, ya sea directamente o indirectamente.

Los valores razonables de los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo son determinados por medio de técnicas de valorización.

Estas técnicas de valorización maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de la entidad.



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

Estas técnicas de valorización maximizan el uso de los datos observables de mercado, si están disponibles, y dependen lo menos posible de estimaciones específicas de la entidad.

Si todas las entradas significativas para medir un instrumento al valor razonable son observables, el instrumento es incluido en el nivel 2.

Los valores razonables de los derivados incluidos en el nivel 2 incorporan varias entradas incluyendo la calidad crediticia de las contrapartes, los tipos de cambio de contado y al plazo, y las curvas de las tasas de interés.

Las técnicas de valoración de los demás instrumentos del nivel 2 podrían incluir modelos estándar de valorización basados en parámetros de mercado para las tasas de interés, curvas de rendimiento o tipos de cambio, cotizaciones o instrumentos similares de las contrapartes financieras, o el uso de transacciones equiparables en igualdad de condiciones y flujos de caja descontados.

- c) **Nivel 3:** Las entradas para el activo o pasivo no están basadas en datos observables de mercado.

Se utilizan técnicas específicas de valorización, tales como análisis del flujo de caja descontado, a fin de determinar el valor razonable de los instrumentos financieros restantes.

6. EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO

El siguiente es un detalle de los rubros al 31 de diciembre de 2020.

Detalle	Al 31 de Diciembre 2020
Bancos	\$ 111.399.557

El total de estas partidas fueron debidamente conciliadas con la respectiva información externa obtenida de Bancolombia.

El total de estas partidas fueron debidamente conciliadas con la respectiva información externa.

7. CUENTAS CORRIENTES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Comprende el valor de las deudas a cargo de terceros y a favor de la empresa incluidas las comerciales y no comerciales. El siguiente es un detalle de los deudores al 31 de diciembre de 2020:

Detalle	Diciembre 31 del 2020
LFCA CONSTRUCCIONES SAS	\$ 1.340.944.447
Anticipo Impuestos	\$ 26.480.687
Total Cuentas comerciales	\$ 1.367.425.134



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

8. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Registra los bienes que posee la empresa con intención de emplearlos. El siguiente es el detalle de la propiedad planta y equipo al 31 de diciembre 2020:

Detalle	Diciembre 31 del 2020
Equipo de transporte	\$ 32.745.050
Propiedades	\$ 486.355.962
Depreciacion	\$ -161.080.164
Total	\$ 358.020.848

9. CUENTAS COMERCIALES POR PAGAR Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR

Registra aquellos pasivos originados, por la prestación de servicios de terceros a la empresa los cuales son medidos al valor de la transacción. El siguiente es un detalle de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2020:

Detalle	Diciembre 31 del 2020
Falabella	\$ 1.200.000
Bancolombia	\$ 341.304.947
Total	\$ 342.504.947

10. PATRIMONIO

Capital Social

El capital autorizado Como persona natural es de \$ 20.000.000, suscrito y pagado

Detalle	A Diciembre 31 del 2020
Capital	\$ 628.326.623
Utilidad ejercicio	\$ 107.207.924



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

Ejercicio Anteriores	\$ 758.806.045
Total	\$1.494.340.592

11. INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS

El siguiente es un detalle de los ingresos ordinarios por los años al 31 de diciembre de 2020:

Detalle	Diciembre 31 de 2020
Ingresos	\$ 1.004.627.318
Total	\$ 1.004.627.318

12. COSTO DE VENTA

El siguiente es un detalle al 31 de diciembre de 2020:

Detalle	Diciembre 31 de 2020
costos	\$ 701.712.231
Gastos operacionales	\$ 63.348.560

13. NO OPERACIONALES

El siguiente es un detalle al 31 de diciembre de 2020:

Detalle	Diciembre 31 de 2020
No Operacionales	\$ 65.205.805



LUIS FERNANDO CASTRILLÓN ARCE
INGENIERO CIVIL

14. GASTOS FINANCIEROS

El siguiente es un detalle de los ingresos y gastos financieros por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2020:

Detalle	Diciembre 31 del 2020
Gastos financieros	\$ 38.445.246

15. EVENTOS SUBSECUENTES

A la fecha de emisión de éste informe, la Administración considera que no existen eventos subsecuentes que tengan un impacto material en los estados financieros



Luis Fernando Castrillón
C.c. 16.694.846
Representante Legal



Olga Lucia Alzate Cuadros
T.P 22703-T
Contador Público

LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
INGENIERO CIVIL

COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **38.855.832**

ALZATE CUADROS

APELLIDOS **OLGA LUCIA**

NOMBRES **OLGA LUCIA**

[Signature]
FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-SEP-1957**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.52 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

21-SEP-1977 BUGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3102200-00156440-F-0038855832-20090517 0011497327A 1 32275878

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO**



22703-T

**OLGA LUCIA
ALZATE CUADROS
C.C. 38.855.832**

**RESOLUCION INSCRIPCION 0003-T FECHA 18-I-89
UNIVERSIDAD LIBRE**

SOLAMENTE PARA CREDITAR ESTADOS
FINANCIEROS A LOS FERNANDO
CASTRILLON ARCE C.C. 16.694.846 DE CALI

00030329

Presidente

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 A A E 9 F 4 A B 6 5 4 F B A A

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **OLGA LUCIA ALZATE CUADROS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 38855832 de GUADALAJARA DE BUGA (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 22703-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Enero de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

CONSORCIO CMF 2.022

Formato 5A-1

Contratos para Acreditación de Experiencia

(Proponente o Integrante Nacional o Extranjero con Sucursal en Colombia)

Nombre Proponente o Integrante: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2021 (\$908,526)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
1	473,49	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 473.490.000
2	2.822,28	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 2.822.280.000
3	910,44	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 910.440.000
4	740,33	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 740.330.000
5	7.467,53	24,50%	\$ 1.000.000	\$ 1.829.544.850
6	597,72	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 597.720.000
7	701,63	50,00%	\$ 1.000.000	\$ 350.815.000
8	3.339,91	22,00%	\$ 1.000.000	\$ 734.780.200
9	679,89	33,00%	\$ 1.000.000	\$ 224.363.700
10	1.021,77	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 1.021.770.000
11	893,48	33,00%	\$ 1.000.000	\$ 294.848.400
12	333,52	50,00%	\$ 1.000.000	\$ 166.760.000
13	919,00	66,00%	\$ 1.000.000	\$ 606.540.000
14	380,98	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 380.980.000
15	713,93	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 713.930.000
16	1.715,42	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 1.715.420.000
17	62,77	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 62.770.000
18	197,14	51,00%	\$ 1.000.000	\$ 100.541.400
19	562,91	49,00%	\$ 1.000.000	\$ 275.825.900
20	1.797,72	24,50%	\$ 1.000.000	\$ 440.441.400
21	3.748,89	24,50%	\$ 1.000.000	\$ 918.478.050
22	1.535,73	24,50%	\$ 1.000.000	\$ 376.253.850
23	268,70	34,00%	\$ 1.000.000	\$ 91.358.000
24	105,31	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 105.310.000
25	501,87	50,00%	\$ 1.000.000	\$ 250.935.000

Contrato No.	Contratos Relacionados con la Actividad de la Construcción – Seg. 72 Clasif. UNSPSC del RUP (EN SMMLV)	Participación Porcentual del Proponente o Integrante del Oferente Plural	Valor del SMMLV Vigente 2021 (\$908,526)	Valor de los Contratos Ejecutados (Valor del Contrato Ponderado por la Participación)
	(A)	(B)	(C)	(A*B*C)
26	629,21	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 629.210.000
27	1.115,03	50,00%	\$ 1.000.000	\$ 557.515.000
28	2.355,89	20,00%	\$ 1.000.000	\$ 471.178.000
29	548,20	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 548.200.000
30	63,49	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 63.490.000
31	74,12	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 74.120.000
32	1.253,13	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 1.253.130.000
33	1.424,01	100,00%	\$ 1.000.000	\$ 1.424.010.000
			TOTAL	21.226.778.750,00

(Diligenciar únicamente las columnas sombreadas)



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

NOMBRE: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 16' 694.846



FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR INDEPENDIENTE

NOMBRE: OLGA LUCIA ALZATE CUADROS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1.144.055.040

CONSORCIO CMF 2.022

Formato 5B
Capacidad Técnica

Nombre Proponente o Integrante: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE

ITEMS	Nombre del Socio y/o Profesional de la Arquitectura, Ingeniería o Geología	Profesion	No. de Matricula Profesional	Número y Año del Contrato Laboral o de Prestación de Servicios	Vigencia del Contrato (incluir fecha de terminacion del contrato)
1	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	INGENIERO CIVIL	17202-42045	26-mar-92	INDEFINIDO
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					

(UNICAMENTE PROFESIONALES EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, GEOLOGIA Y NUMERO DE SOCIOS)



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROponente

NOMBRE: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 16'694.846



FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR INDEPENDIENTE

NOMBRE: OLGA LUCIA ALZATE CUADROS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: CC 1.144.055.040

CONSORCIO CMF 2.022

FORMATO 5C SALDO CONTRATOS EN EJECUCION (SCE)

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRES

Ciudad:

Proc. De Selección No.: **CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-006-2022**

Proponente o Integrante: **LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE**

Fecha (DD/MM/AAAA): **Febrero 22 de 2.022**

Con el fin de acreditar la Capacidad Residual para la Contratación de Obras (CR) (Decreto 791 de Abril 14 de 2014, Artículo 72 de la Ley 1682 de 2013), a continuación nos permitimos relacionar los contratos en ejecución que afectan mi capacidad, en los siguientes términos:

items	Contrato No.	Objeto del contrato	Entidad con quien suscribió el contrato	Plazo total del Contrato en Meses (1)	Valor total del Contrato (incluido IVA y adiciones) (2)	Si el Contrato está o estuvo Suspendido registrar Saldo Pendiente por Ejecutar (3)	Fecha de Inicio o Reinicio del Contrato (dd/mm/aa) (4)	Porcentaje de participación (5)	Fecha de Cierre de Presentación de la Oferta Objeto del Presente Proceso de Contratación (dd/mm/aa) (6)	Dias Ejecutados del Contrato (7) (7)=(6)-(4)	Dias por Ejecutar del Contrato a Partir de la Fecha de Presentación de la Oferta Objeto del Proceso de Contratación (8)	Saldo Diario del Contrato en Ejecución (9) (9)=(2)/((1)*30)	Saldo del Contrato en Ejecución (10)
1	PAF-JU-O-049-2021	CONTRATAR LA REVISIÓN, AJUSTE, ACTUALIZACIÓN Y APROPIACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ENTREGADOS POR FINDETER Y ELABORACION DE LOS DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE LAS OBRAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA I.E. LA MERCED SEDE PRINCIPAL, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CALI – VALLE DEL CAUCA.	PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO - ASISTENCIA TECNICA FINDETER ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA BOGOTA S.A.	5	\$ 507.902.001	463.129.931,00	21-ene-22	100%	22-feb-22	32,0	118,0	\$ 3.386.013,34	\$ 399.549.574,12
2													
3													
SUMATORIA COLUMNA (F)													399.549.574,12

Se debe diligenciar únicamente las columnas sombreadas (De la 1 a la 6, excepto cuando el (los) contrato (s) se encuentre(n) suspendido(s), en este caso remítase a la NOTA 4).

Nota 1: La información de las columnas de la 1 a 5, es veraz y se presenta bajo la gravedad de juramento con la suscripción del representante legal, y bajo fe publica con la suscripción de los contadores públicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la ley 43 de 1990.

Nota 2: El formulario debe ser diligenciado por el proponente o por cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal cuando el proponente sea plural.

Nota 3: En la columna (8) si los días por ejecutar son mayor a un año, se refleja automáticamente 360 días.

Nota 4: Si un contrato se encuentra suspendido a la Fecha de Cierre del Proceso, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de Cierre del Proceso, y la columna (9) se calculara de la siguiente manera: $(9)=(3)/((1)*30)$. Tener presente que para este caso, los días ejecutados columna (7) siempre arrojará un valor de 0,0 días, toda vez que para efectos del cálculo de la capacidad residual, la entidad requiere el saldo del contrato en ejecución resultante.

Nota 5: Si un contrato a la Fecha de Cierre del Proceso estuvo suspendido y se encuentra reiniciado, se debe digitar en la columna (3) el saldo pendiente por ejecutar del contrato, en la columna (4) digitar la Fecha de reinicio del contrato

Nota 6: Cuando un contrato ha sido adjudicado y a la fecha de cierre del proceso, no cuenta con Acta de inicio, este debe incluirse en el formato 5C con el valor total del contrato, diligenciando de igual manera las columnas de la 1 a la 6, tener presente que para estos casos en la columna 4 se debe registrar la misma fecha de cierre del proceso.

Nota 7: Una vez la entidad verifique la información de las columnas de la 6 a la 10 del formato 5C y se encuentren errores aritméticos y/o de forma, se procederá a realizar las correcciones pertinentes de las columnas mencionadas anteriormente.

Nota 8: En todo caso la entidad solicitará subsanar el formato 5C, cuando este en alguno de sus contratos presente saldo negativo o cuando no esté firmado por el representante legal y Contador Público y/o Revisor Fiscal.

NOTA 9: Para proponentes extranjeros las tasas de conversión de monedas a utilizar son las de la Fecha de Apertura del Proceso.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE
NOMBRE: LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
DOCUMENTO CC 16' 694.846

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO O AUDITOR INDEPENDIENTE
NOMBRE: OLGA LUCIA ALZATE CUADROS
DOCUMENTO CC 1.144.055.040

Reporte - Cálculo de la Capacidad Residual



Cálculo de la Capacidad Residual del Proponente

Proponente	ILLON MANJARRES & CIA. FERNANDO CASTRILLON ARCE	
Capacidad organizacional	\$ 6.840.800.165	\$ 1.004.627.318
Capacidad técnica	20	20
Capacidad financiera	40	40
Experiencia	120	120
Saldo de Contratos en Ejecución		\$ -
Cálculo	\$ 12.313.440.297	\$ 1.808.329.172
Capacidad Residual del Proponente	\$ 14.121.769.469	

Cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación

Presupuesto estimado del Proceso de Contratación	\$ 3.385.990.017
Capacidad Residual del Proceso de Contratación	\$ 3.385.990.017

Cumplimiento de la Capacidad Residual

El Proponente cumple la Capacidad Residual?

SI CUMPLE



PATRIMONIO AUTÓNOMO AGUA SAN ANDRÉS
CONVOCATORIA No. PAF-AASB-O-006-2022
FORMATO No. 3 EXPERIENCIA



CONSORCIO CMF 2.022

No. de Orden	Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	EXPERIENCIA A REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
				No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los términos de referencia para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	
5	51	EXP. ESPECIFICA	EMCALI EICE E.S.P.	300-CO-1627-2019	EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS 7 DE AGOSTO, RAFAEL URIBE URIBE Y SAN CAYETANO.	72101500, 72121500, 72141100, 83101500, 80101600, 81101500	C	49,00%	CASTRILLON MANJARRES & CIA S EN C.S.	3/12/2019	15/07/2021	\$ 5.627.203.850,00	6.428,86	3.150,14
2	7	EXP. ESPECIFICA	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	000118-08	CONDUCCION DE AGUA TRATADA RISARALDA - EL PALO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	72101500, 72141100, 83101500, 80101600, 81101500	C	50,00%	LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE	1/09/2009	30/07/2010	\$ 361.341.970,00	701,63	350,82
												TOTAL		3.500,96

LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

NOTA No. 1: PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN Y EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.

NOTA No. 2: EN EL CASO DE CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOTA No. 3: LOS VALORES CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

NOTA No. 4: PARA LA ACREDITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARÁN ÚNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

NOTA No. 5: PARA PROponentes PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

NOTA No. 6: EL VALOR TOTAL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIAS

NOTA No. 7: PARA LOS CONTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSIÓN DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN DE MONEDA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

NOTA No. 8: LOS PROponentes SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

CARACTERÍSTICAS DEL FORMATO 3 - Experiencia

Las casillas del Formato 3 - Experiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

Número de orden: Se refiere al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y como máximo seis (6) contratos.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentran obligados a tener RUP, ahora sí está obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

Experiencia requerida: En relación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

Entidad contratante: El nombre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

Contrato o resolución: Se deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

Contrato ejecutado identificado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Formas de ejecución: El proponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (I); ii) Consorcio (C); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el contrato.

Integrante de la estructura plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

Valor total reportado en el RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

Valor total del contrato en SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

De acuerdo con la sección 3.5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor valor.

El "Formato 3 - Experiencia" consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada, o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá acreditar la experiencia, a pesar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

NOTA: Toda la información suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia


LUIS FERNANDO CASTRILLON ARCE
CONSORCIO CMF 2.022
Representante Legal



CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - 2019 CELEBRADO
- 1627 -
EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

OBJETO: EJECUTAR LAS OBRAS PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES DE ACUEDUCTO DE LOS BARRIOS SIETE DE AGOSTO, RAFAEL URIBE URIBE Y SAN CAYETANO

CONTRATISTA: CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

NIT: 901319986-6

VALOR: CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS. (\$ 5.643.268.325)

PLAZO: DIEZ (10) MESES A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

Entre los suscritos, GUSTAVO ADOLFO JARAMILLO VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.94.446.081 expedida en Santiago de Cali, actuando en su condición de Gerente General de las EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI EICE ESP, calidad que acredita mediante Decreto Municipal No.411.2.010.20.0368 del 24 de mayo de 2017 y Acta de Posesión No. 0292 del 25 de mayo de 2017, quien en adelante y para efectos del presente Contrato se denominará EMCALI y por otra parte, MANUEL CAMILO SOTO MANJARRES, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.130.617.753 de Cali, quien actúa como Representante del CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019, de conformidad con el Documento de Constitución del Consorcio de fecha 15 de mayo de 2019, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali en la Carrera 101 # 14 - 144, teléfono: (032) 3427798, correo electrónico: licitaciones@cm-cia.com, quien para los efectos del presente documento se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previo los siguientes ANTECEDENTES: A) Que la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado, presentó justificación mediante Memorando No.3100606362018 del 4 de septiembre de 2018, emitiendo la ficha de requerimiento FR-300-GAA-0517-2018 del 15 de marzo de 2019. B) Que la Dirección de Abastecimiento, como soporte de planeación de la necesidad, estructuró la Ficha de Abastecimiento No. 900-CA-0608-2018 de fecha 15 de marzo de 2019, correspondiente al proceso contractual No. 900-CA-0608-2018, en la cual se indica que la modalidad de selección del contratista es competencia abierta, de acuerdo al manual de contratación, artículo 23, adoptado mediante Resolución JD-00043 del 15 de diciembre de 2.016. C) Que se cuenta con los siguientes certificados: Certificado de Disponibilidad No. 201901998 expedido el 19 de febrero de 2019 y Certificado de Disponibilidad de Vigencias Futuras No. 108 - 201900016 expedido el 05 de marzo de 2019. D) Para tal fin, la Gerencia de Área de Abastecimiento Empresarial de EMCALI, dio inicio al proceso de contratación No. 900-CA-0608-2018, publicando las Condiciones Específicas de la Contratación (CEC) y las Condiciones Generales de la Contratación

CONTRATO DE OBRA No. 300-CO-1627-2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

(CGC) el día 29 de abril de 2019. E) Que el día 13 de mayo de 2019, se respondieron las observaciones presentadas por los interesados dentro del término establecido en el CRONOGRAMA. F) Que hasta el día 15 de mayo de 2019, se recibieron manifestaciones de interés de los siguientes proponentes 1. CONSORCIO REDES CALI. 2. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SANTIAGO DE CALI. 3. CONSORCIO REDES ACUEDUCTO 2019. 4. OINCO SAS. 5. CONSORCIO OPTIREDES DE CALI 608. 6. CONSORCIO CONSTRUVALOR JS. 7. CONSORCIO SAN CAYETANO 2019. 8. CONSORCIO NI 0608. 9. CONSORCIO REDES CALI-608. 10. CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019. 11. CONSORCIO REDES IDC. 12. CONSORCIO PROSPERIDAD. 13. CONSORCIO DMI ACUEDUCTO. 14. CONSORCIO HDJ. 15. CONCALIDAD INGENIEROS SAS. 16. CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019. 17. TECNODUCTOS SAS. 18. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RED ACUEDUCTO 2019. 19. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN REDES. 20. CONSORCIO ORA 2019. 21. AMEZQUITA NARANJO INGENIERIA & CIA SCA. 22. JUAN BEDOYA OSPINA E HIJOS CIA SC. 23. UNIÓN TEMPORAL DE OCCIDENTE. 24. UNIÓN TEMPORAL PACIFICO. G) En la fecha de recibo de propuestas fijada para el día 07 de junio de 2019, entre las 8 y 9 am, se recibieron propuestas de los siguientes proponentes: 1. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN SANTIAGO DE CALI. 2. CONSORCIO CONSTRUVALOR JS. 3. CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019. 4. CONSORCIO DMI ACUEDUCTO. 5. CONSORCIO SAN CAYETANO 2019. 6. CONSORCIO REDES CALI-608. 7. UNIÓN TEMPORAL PACIFICO. 8. CONSORCIO OPTIMIZACIÓN RED ACUEDUCTO 2019. H) Que se realizó el Informe Consolidado del Comité de Evaluación de fecha 25 de junio de 2019 y el Alcance al Informe de Evaluación de fecha 19 de julio de 2019, coadyuvados por el Comité Directivo de Contratación y Compras en sesión No. 30, realizada el 26 de julio de 2019 y publicados en la página web el 26 de julio de 2019. I) Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al Alcance e Informe de Evaluación se presentaron dos (2) observaciones por parte del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019 y CONSORCIO REDES CALI. J) Que producto del análisis y las revisiones adelantadas, el 1 de agosto de 2019 se modificó mediante la Adenda No.7 el Cronograma de los términos de referencia, con el fin de atender las observaciones realizadas al alcance al Informe de Evaluación. K) Que producto de las observaciones presentadas por los proponentes al Alcance al Informe de Evaluación, se realizó Alcance al Informe de Evaluación de fecha 5 de agosto de 2019, coadyuvado por el Comité Directivo de Contratación y Compras en sesión No. 32, realizada el 6 de agosto de 2019 y publicado en la página web el 6 de agosto de 2019. L) Que dentro del plazo establecido para presentar observaciones al Alcance al Informe de Evaluación se presentó una (1) observación por parte del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019. Igualmente, se presentó observación extemporánea por parte del mismo proponente. M) Que producto del análisis y las revisiones realizadas a las observaciones recibidas dentro del plazo del CRONOGRAMA y extemporáneamente, se realizó Alcance al Informe de Evaluación de fecha 15 de agosto de 2019, coadyuvado por el Comité Directivo de Contratación y Compras en sesión No. 35, realizada el 20 de agosto de 2019 y publicados en la página web el 20 de agosto de 2019. N) Que dentro de la etapa que permite a los oferentes presentar observaciones al Alcance al Informe de Evaluación, no se presentaron observaciones. Por lo anterior, las partes acuerdan la celebración del presente contrato, que se registrará por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO: OPTIMIZACIÓN REDES OE ACUEDUCTO EN LOS



1627

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - 2019 CELEBRADO
POR EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

BARRIOS SIETE DE AGOSTO, RAFAEL URIBE URIBE Y SAN CAYETANO.
PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: Para la ejecución de las obras de optimización de redes de acueducto de los barrios Siete de Agosto, Rafael Uribe Uribe y San Cayetano se adelantaran las siguientes actividades principales: Excavaciones, rellenos con material seleccionado del sitio o importado y retiros de material sobrante; roturas y reconstrucción de andenes, gradas y pavimentos de asfalto o concreto para restablecimiento del espacio público; reconstrucción de base y sub-base granulares de vías para repavimentaciones; suministro e instalación de tuberías y accesorios de PEAD en diámetros entre 4" y 10"; suministro e instalación de válvulas bridadas e hidrantes de HD; suministro e instalación de collarines y tuberías para las acometidas domiciliarias en diámetros de 1/2", 3/4" y 1". También se deberán ejecutar los Planes de Mejoramiento Ambiental (PMA) y Plan de Manejo de Tránsito (PMT) para el correcto desarrollo de las obras. **SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS AL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente Contrato y en el siguiente orden de precedencia: El presente contrato, las Condiciones Específicas de la Contratación del Proceso de Contratación No. 900-CA-0608-2018, sus anexos, adendas, las Condiciones Generales de la Contratación de EMCALI, el Formulario de Cantidades y Precios y la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que fue aceptada por EMCALI. EL CONTRATISTA declara, por tanto, que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar el Contrato; que se ha enterado completamente de los requisitos, de las especificaciones y de las garantías que debe constituir; que está plenamente familiarizado con el objeto del contrato y que las condiciones generales y específicas del proceso y sus anexos y adendas, forman parte de este contrato, como si estas estuvieran en él incorporadas. **TERCERA. PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato será diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CUARTA. VALOR:** El valor total del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, de acuerdo con los ítems y cantidades realmente ejecutadas. Para efectos presupuestales se registrará y se estima en la suma de CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$5.643.268.325). **PARÁGRAFO:** Los precios unitarios serán fijos y por tanto no tendrán reajuste durante la ejecución del contrato. **QUINTA. FORMULARIO DE CANTIDADES Y PRECIOS:** El presente contrato se registrará por el siguiente formulario de precios y cantidades, precisando que las aquí relacionadas son estimadas y pueden variar de acuerdo a las circunstancias propias de la ejecución del contrato.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	OBRA CIVIL				
	BARRIO SIETE DE AGOSTO				
	Area comprendida entre las Carreras 8A y 11 entre la calles 72B y 73; entre la Carrera 9 a Diagonal 14 entre las Calles 71 y 72A				
0100	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0-2m DE PROFUNDIDAD. (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	2.792	\$ 16.081	\$ 44.898.152

M

REVISADO

[Handwritten signature]

1627
 CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - 2019 CELEBRADO
 ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

0360	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m. AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1.678	\$ 8.776	\$ 14.726.128
0370	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, SEGÚN NORMA INVIAS E-220; CBR>=5%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MÁXIMO 2"; CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA< 1%.	M3	62,00	\$ 67.926	\$ 4.211.412
1325	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE (95% P.M.).	M2	438	\$ 1.145	\$ 501.510
1331	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR 95% P.M.; IP<=6%; CBR>=20% SEGÚN NORMA INVIAS E - 320, ACARREO HASTA 50 MTS.	M3	144	\$ 91.729	\$ 13.208.976
1336	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR 100% P.M.; IP<=3%; CBR>=80% SEGÚN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS.	M3	96	\$ 100.103	\$ 9.609.888
1250	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHÓN DE ARENA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y ACARREOS).	M3	184	\$ 67.736	\$ 12.463.424
0412	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO - EN BANCO- DE 5 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	M3	1.101	\$ 30.562	\$ 33.648.762
1080	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO e=0.10 m (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 Km. CON CARGUE A MANO EN VOLQUETA Y ACARREO).	M2	2.552	\$ 10.449	\$ 26.665.848
1830	CORTE, ROTURA Y DEMOLICIÓN ANDÉN E<=0.10 m. INCLUYE RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 Km	M2	3.024	\$ 15.912	\$ 48.117.888
1290	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE CEMENTO 21 MPa (3000 PSI) e=0.10 m (INCLUYE SUB-BASE GRANULAR DE 0.10 m DE ESPESOR Y ACARREO INTERNO).	M2	5.576	\$ 48.286	\$ 269.242.736
1107	SUMINISTRO Y COLOCACION CONCRETO 21 MPa (3000 PSI) PARA ANCLAJES, TODO COSTO	M3	4	\$ 438.719	\$ 1.754.876



1627
CONTRATO DE OBRA No. 300- CO - 2019 CELEBRADO
EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

1000	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO 14 MPa (2000 PSI) PARA SOLADOS (INCLUYE MATERIALES, MANO DE OBRA Y COLOCACIÓN DEL CONCRETO, NO INCLUYE FORMALETA).	M3	3	\$ 380.204	\$ 1.140.612
1570	ROTURA DE SARDINEL EN CONCRETO A MANO (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 Km. Y ACARREO INTERNO)	ML	72	\$ 6.438	\$ 463.536
1590	CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO 21 MPa. ALTURA 0.40 m. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO).	ML	72	\$ 39.067	\$ 2.812.824
1511	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA ASFALTICA ESPESOR E=6"	M2	438	\$ 76.500	\$ 33.507.000
1605	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRIMACIÓN.	M2	438	\$ 1.881	\$ 823.878
1841	CORTE, ROTURA Y DEMOLICIÓN CALZADA EN ASFALTO 4"<E<6". INCLUYE RETIRO DE SOBRESANTES HASTA 20 Km	M2	438	\$ 24.967	\$ 10.935.546
ACO5 611	CONSTRUCCIÓN CÁMARA TIPO 2A (LADRILLO SOGA), ALTURA ENTRE 1.0 - 1.50m. INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO.	UND	21	\$ 825.816	\$ 17.342.136
ACO5 526	TAPADA DE CÁMARA DE VÁLVULA Ø=6" A RETIRAR. INCLUYE CONEXIÓN DE TUBERÍA A ABANDONAR, RELLENO CON MATERIAL DE SITIO Y TRANSPORTE DE VÁLVULA A BODEGAS DE EMCALI, SE CONSERVAN LAS TAPAS EXISTENTES.	UND	6	\$ 446.480	\$ 2.678.880
ACO4 971	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIÁMETRO = 4"	ML	1607	\$ 2.982	\$ 4.792.074
ACO4 972	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIÁMETRO = 6"	ML	1239	\$ 3.821	\$ 4.734.219
ACO4 973	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIÁMETRO = 8"	ML	57	\$ 4.249	\$ 242.193
ACO4 976	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO POR HALADO METODOLOGÍA PIPE BURSTING. DIÁMETRO 4". INCLUYE UNIÓN POR TERMOFUSIÓN	ML	628	\$ 85.000	\$ 53.380.000
ACO4 977	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO POR HALADO METODOLOGÍA PIPE BURSTING. DIÁMETRO 6". INCLUYE UNIÓN POR TERMOFUSIÓN	ML	310	\$ 115.000	\$ 35.650.000
ACO5 045	INSTALACIÓN HIDRANTES DE BASE 4" Y 6".	UND	6	\$ 89.882	\$ 539.292

1627
 CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - 2019 CELEBRADO
 ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACO5 181	INSTALACIÓN UNIÓN UNIVERSAL.	UND	6	\$ 3.693	\$ 22.158
ACO4 986	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=3" Y 4". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	10	\$ 122.427	\$ 1.224.270
ACO4 987	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=6". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	10	\$ 190.088	\$ 1.900.880
ACO4 988	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=8". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	1	\$ 244.193	\$ 244.193
ACO5 116	EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 4". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	20	\$ 87.996	\$ 1.759.920
ACO5 117	EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 6". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	4	\$ 102.992	\$ 411.968
ACO5 118	EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 8". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	1	\$ 135.983	\$ 135.983
ACO5 017	TERMOFUSION POR BOCA Ø=4"	UND	71	\$ 14.828	\$ 1.052.788
ACO5 018	TERMOFUSION POR BOCA Ø=6"	UND	98	\$ 16.927	\$ 1.658.846
ACO5 019	TERMOFUSION POR BOCA Ø=8"	UND	7	\$ 19.008	\$ 133.056
ACO5 012	INSTALACIÓN DE ACCESORIO Ø=4" POR ELECTROFUSION	UND	18	\$ 12.127	\$ 218.286
ACO5 013	INSTALACIÓN DE ACCESORIO Ø=6" POR ELECTROFUSION	UND	26	\$ 14.406	\$ 374.556
ACO5 185	CRUCE DE VÍA PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIAR Ø 1/2", 3/4" Y 1" CON TOPOMISIL	ML	1.846	\$ 62.454	\$ 115.290.084
ACO5 265	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	415	\$ 80.789	\$ 33.527.435
ACO5 266	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	104	\$ 116.755	\$ 12.142.520



1627
 CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - 2019 CELEBRADO
 ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACO5 267	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 1", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	52	\$ 182.703	\$ 9.500.556
ACO5 270	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 6" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	262	\$ 87.691	\$ 22.975.042
ACO5 271	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 6" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	65	\$ 129.607	\$ 8.424.455
ACO5 272	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 6" X 1", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	33	\$ 180.323	\$ 5.950.659
ACO5 275	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 8" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	6	\$ 93.641	\$ 561.846
ACO5 276	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 8" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	1	\$ 135.557	\$ 135.557
ACO5 175	INSTALACIÓN TUBERÍA PE DIAMETROS 1/2", 3/4" Y 1" Y EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE.	ML	3.554	\$ 3.149	\$ 11.191.546
COSTOS DIRECTOS BARRIO SIETE DE AGOSTO					\$ 876.928.394
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
BARRIO RAFAEL URIBE URIBE					
Área comprendida entre la transversal 29 y la carrera 17c y entre la diagonal 23 y la diagonal 20."					
0100	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0-2m DE PROFUNDIDAD. (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	2.346	\$ 16.081	\$ 37.726.026

[Handwritten signature]

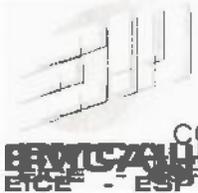
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - **1627** 2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

0360	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	1.370	\$ 8.776	\$ 12.023.120
0370	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, CBR>=5%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MÁXIMO 2", CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA< 1%.	M3	85	\$ 67.926	\$ 5.773.710
1325	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE (95% P.M.).	M2	607	\$ 1.145	\$ 695.015
1331	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE SUB-BASE GRANULAR 95% P.M.; IP<=6%; CBR>=20% SEGÚN NORMA INVIAS E - 320, ACARREO HASTA 50 MTS.	M3	151	\$ 91.729	\$ 13.851.079
1336	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR 100% P.M.; IP<=3%; CBR>=80% SEGÚN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS.	M3	146	\$ 100.103	\$ 14.615.038
1250	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHÓN DE ARENA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y ACARREOS).	M3	139	\$ 67.736	\$ 9.415.304
0412	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO - EN BANCO- DE 5 A 10 Km. SIN ACARREO INTERNO EN OBRA. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL (DECRETO 0291 DE 2005).	M3	984	\$ 30.562	\$ 30.073.008
1080	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO e=0.10 m (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 Km. CON CARGUE A MANO EN VOLQUETA Y ACARREO).	M2	1.653	\$ 10.449	\$ 17.272.197
1830	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION ANDEN E<=0.10 m INCLUYE RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 Km	M2	2.725	\$ 15.912	\$ 43.360.200
1290	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE CEMENTO 21 MPa (3000 PSI) e=0.10 m (INCLUYE SUB-BASE GRANULAR DE 0.10 m DE ESPESOR Y ACARREO INTERNO).	M2	4.378	\$ 48.286	\$ 211.396.108
1107	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI) PARA ANCLAJES, TODO COSTO	M3	2	\$ 438.719	\$ 877.438

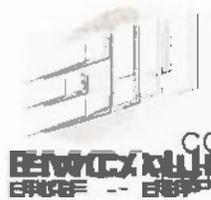


1627
CONTRATO DE OBRA No. 300- CO- - 2019 CELEBRADO
EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

1570	ROTURA DE SARDINEL EN CONCRETO A MANO (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 Km. Y ACARREO INTERNO)	ML	65	\$ 6.438	\$ 418.470
1590	CONSTRUCCIÓN DE SARDINEL TRAPEZOIDAL EN CONCRETO 21 MPa. ALTURA 0.40 m. (INCLUYE ACERO DE REFUERZO).	ML	54	\$ 39.067	\$ 2.109.618
1595	CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES CONCRETO 21 MPa, SECCIÓN 0.15 X 0.15 m.	ML	11	\$ 14.446	\$ 158.906
1837	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN CONCRETO 0.15m<E<0.20m. INCLUY RETIRO DE SOBANTES HASTA 20Km.	M2	140	\$ 36.288	\$ 5.080.320
1420	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F- 600 PREMEZCLADO, ESPESOR e=0.20 m	M2	140	\$ 116.150	\$ 16.261.000
1510	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARPETA ASFÁLTICA ESPESOR E=4"	M2	467	\$ 51.000	\$ 23.817.000
1605	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPRIMACIÓN.	M2	467	\$ 1.881	\$ 878.427
1841	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN ASFALTO 4"<E<6". INCLUYE RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 Km	M2	467	\$ 24.967	\$ 11.659.589
ACO5 611	CONSTRUCCIÓN CÁMARA TIPO 2A (LADRILLO SOGA), ALTURA ENTRE 1.0 - 1.50m. INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO.	UND	20	\$ 825.816	\$ 16.516.320
ACO4 971	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIAMETRO = 4"	ML	1.963	\$ 2.982	\$ 5.853.666
ACO4 973	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIAMETRO = 8"	ML	259	\$ 4.249	\$ 1.100.491
ACO4 976	INSTALACIÓN TUBERIA POLIETILENO POR HALADO METODOLOGIA PIPE BURSTING. DIAMETRO 4". INCLUYE UNION POR TERMOFUSION	ML	387	\$ 85.000	\$ 32.895.000
ACO4 978	INSTALACIÓN TUBERIA POLIETILENO POR HALADO METODOLOGIA PIPE BURSTING. DIAMETRO 8". INCLUYE UNION POR TERMOFUSION	ML	257	\$ 115.000	\$ 29.555.000
ACO5 116	EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 4". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	15	\$ 87.996	\$ 1.319.940

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO **1627**, 2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACO4 986	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=3" Y 4". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	18	\$ 122.427	\$ 2.203.686
ACO5 118	EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 8". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	2	\$ 135.983	\$ 271.966
ACO4 988	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=8". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	2	\$ 244.193	\$ 488.386
ACO5 045	INSTALACION HIDRANTES DE BASE 4" Y 6".	UND	1	\$ 89.882	\$ 89.882
ACO5 181	INSTALACION UNIÓN UNIVERSAL.	UND	1	\$ 3.693	\$ 3.693
ACO5 017	TERMOFUSION POR BOCA Ø=4"	UND	167	\$ 14.828	\$ 2.476.276
ACO5 012	INSTALACION DE ACCESORIO Ø=4" POR ELECTROFUSION	UND	14	\$ 12.127	\$ 169.778
ACO5 019	TERMOFUSION POR BOCA Ø=8"	UND	41	\$ 19.008	\$ 779.328
ACO5 014	INSTALACION DE ACCESORIO Ø=8" POR ELECTROFUSION	UND	40	\$ 17.050	\$ 682.000
ACO5 185	CRUCE DE VIA PARA INSTALACION DE ACOMETIDA DOMICILIAR Ø 1/2", 3/4" Y 1" CON TOPOMISIL	ML	1384	\$ 62.454	\$ 86.436.336
ACO5 265	SUMINISTRO, INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACION EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	261	\$ 80.789	\$ 21.085.929
ACO5 266	SUMINISTRO, INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACION EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	75	\$ 116.755	\$ 8.756.625
ACO5 267	SUMINISTRO, INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 1", VÁLVULA DE INCORPORACION EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	37	\$ 182.703	\$ 6.760.011
ACO5 275	SUMINISTRO, INSTALACION Y EMPATE COLLAR H.D. 8" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACION EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	78	\$ 93.641	\$ 7.303.998



CONTRATO DE OBRA No. 300- CO - **1627** - 2019 CELEBRADO
 ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACO5 276	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR HD. 8" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	22	\$ 135.557	\$ 2.982.254
ACO5 277	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 8" X 1", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	11	\$ 185.083	\$ 2.035.913
ACO5 175	INSTALACIÓN TUBERIA PE DIÁMETROS 1/2", 3/4" Y 1" Y EMPATE A TUBERIA EXISTENTE.	ML	1.989	\$ 3.149	\$ 6.263.361
COSTOS DIRECTOS BARRIO RAFAEL URIBE URIBE					\$ 693.491.412
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
BARRIOS SAN CAYETANO					
CALLES 4 Y 3 OESTE A 5 ENTRE CARRERAS 12A 15Y 18					
0100	EXCAVACIÓN EN TIERRA EN SECO A MANO ENTRE 0- 2m DE PROFUNDIDAD. (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	2.682	\$ 16.081	\$ 43.129.242
0160	EXCAVACIÓN EN CONGLOMERADO EN SECO A MANO ENTRE 0- 2 m DE PROFUNDIDAD. (INCLUYE MANO DE OBRA Y HERRAMIENTA)	M3	2.682	\$ 21.417	\$ 57.440.394
0360	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO DE LA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO EN CAPAS DE 0.30 m. AL 90% DEL PROCTOR MODIFICADO	M3	2.190	\$ 8.776	\$ 19.219.440
0370	RELLENO CON MATERIAL IMPORTADO SUMINISTRADO POR EL CONTRATISTA COMPACTADO CON EQUIPO MECÁNICO AL 95% P.M. COMPACTADO EN CAPAS DE MÁXIMO 0.30 M. DE ESPESOR, SEGÚN NORMA INVIAS E-220; CBR>=5%, LL<40%, PASA 200<= 35%, TAMAÑO MÁXIMO 2"; CONTENIDO DE MATERIA ORGÁNICA< 1%.	M3	695	\$ 67.926	\$ 47.208.570
0421	RETIRO DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN CON CARGUE EN VOLQUETA A MANO - EN BANCO- DE 10 A 20 Km. INCLUYE DISPOSICIÓN EN BOTADERO OFICIAL	M3	3.235	\$ 35.619	\$ 115227.465

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

CONTRATO DE OBRA No. 300- CO-¹⁶²⁷-2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

	(DECRETO 0291 DE 2005). SIN ACARREO INTERNO EN OBRA				
0575	DEMOLICIÓN DE MAMPOSTERÍA EN SOGA O TIZÓN (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 Km. Y ACARREO INTERNO)	M2	510	\$ 20.744	\$ 10.579.440
1570	ROTURA DE SARDINEL EN CONCRETO A MANO (INCLUYE RETIRO DE ESCOMBROS HASTA 20 Km. Y ACARREO INTERNO)	ML	172	\$ 6.438	\$ 1.107.336
1820	DEMOLICION DE GRADA EN CONCRETO. ESPESOR PROMEDIO 0.15 m. INCLUYE RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 Km	M2	221	\$ 21.913	\$ 4.842.773
1830	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION ANDEN E<=0.10 m INCLUYE RETIRO DE SOBANTES HASTA 20 Km	M2	12.840	\$ 15.912	\$ 204.310.080
1837	CORTE, ROTURA Y DEMOLICION CALZADA EN CONCRETO 0.15m<E<0.20m. INCLUYE RETIRO DE SOBANTES HASTA 20Km.	M2	1.469	\$ 36.288	\$ 53.307.072
1285	RECONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CONCRETO DE CEMENTO 21 MPa (3000 PSI) ESPESOR 0.15 m. (INCLUYE SUB-BASE GRANULAR DE 0.10 m DE ESPESOR Y ACARREO INTERNO).	M2	221	\$ 66.214	\$ 14.633.294
1290	RECONSTRUCCIÓN DE ANDENES EN CONCRETO DE CEMENTO 21 MPa (3000 PSI) e=0.10 m (INCLUYE SUB-BASE GRANULAR DE 0.10 m DE ESPESOR Y ACARREO INTERNO).	M2	12.840	\$ 48.286	\$ 619.992.240
1595	CONSTRUCCIÓN DE SARDINELES CONCRETO 21 MPa, SECCIÓN 0.15 X 0.15 m.	ML	172	\$ 14.446	\$ 2.484.712
1250	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLCHÓN DE ARENA (INCLUYE MANO DE OBRA, MATERIALES Y ACARREOS).	M3	350	\$ 67.736	\$ 23.707.600
1325	CONFORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE SUB- RASANTE (95% P.M.).	M2	1.469	\$ 1.145	\$ 1.682.005
1336	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BASE GRANULAR 100% P.M.; IP<=3%; CBR>=80% SEGÚN NORMA INVIAS E - 330, ACARREO HASTA 50 MTS.	M3	439	\$ 100.103	\$ 43.945.217
1420	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO F- 600 PREMEZCLADO, ESPESOR e=0.20 m	M2	1.469	\$ 116.150	\$ 170.624.350



1627

CONTRATO DE OBRA No. 300- CO - 2019 CELEBRADO
POR ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACO4 971	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIAMETRO 4" UNIDA POR TERMOFUSIÓN	ML	4.941	\$ 2.982	\$ 14.734.062
ACO4 972	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIAMETRO 6" UNIDA POR TERMOFUSION	ML	405	\$ 3.821	\$ 1.547.505
ACO4 973	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIAMETRO 8" UNIDA POR TERMOFUSION	ML	797	\$ 4.249	\$ 3.386.453
9008	INSTALACIÓN TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN10 DIAMETRO 10" UNIDA POR TERMOFUSION	ML	193	\$ 20.000	\$ 3.860.000
ACO4 986	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=3" Y 4". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	53	\$ 122.427	\$ 6.488.631
ACO4 987	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=6". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	3	\$ 190.088	\$ 570.264
ACO4 988	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=8". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	11	\$ 244.193	\$ 2.686.123
9009	INSTALACION DE VALVULA EXTREMO BRIDA Ø=10". INCLUYE COLOCACION DE PORTAFLANCHES Y BRIDAS LOCAS.	UND	1	\$ 280.000	\$ 280.000
ACO5 016	TERMOFUSION POR BOCA Ø=3"	UND	2	\$ 13.778	\$ 27.556
ACO5 017	TERMOFUSION POR BOCA Ø=4"	UND	559	\$ 14.828	\$ 8.288.852
ACO5 018	TERMOFUSION POR BOCA Ø=6"	UND	245	\$ 16.927	\$ 4.147.115
ACO5 019	TERMOFUSION POR BOCA Ø=8"	UND	292	\$ 19.008	\$ 5.550.336
9010	TERMOFUSION POR BOCA Ø=10"	UND	186	\$ 23.000	\$ 4.278.000
ACO5 045	INSTALACIÓN HIDRANTES DE BASE 4" Y 6".	UND	9	\$ 89.882	\$ 808.938
ACO5 115	EMPATE A TUBERIA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 3". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	2	\$ 87.996	\$ 175.992
ACO5 116	EMPATE A TUBERIA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 4". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	20	\$ 87.996	\$ 1.759.920
ACO5 117	EMPATE A TUBERIA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 6". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	3	\$ 102.992	\$ 308.976

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO **1627** - 2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

AC05 118	EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 8". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	7	\$ 135.983	\$ 951.881
9011	EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE DE PVC/AC/HF/HD - PEAD DIÁMETRO 10". INCLUYE INSTALACION DE ACCESORIOS.	UND	1	\$ 150.000	\$ 150.000
AC05 175	INSTALACIÓN TUBERÍA PE DIÁMETROS 1/2" Y 3/4" Y EMPATE A TUBERÍA EXISTENTE.	ML	7.639	\$ 3.149	\$ 24.055.211
AC05 265	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	922	\$ 80.789	\$ 74.487.458
AC05 266	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 4" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	50	\$ 116.755	\$ 5.837.750
AC05 270	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 6" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	45	\$ 87.691	\$ 3.946.095
AC05 271	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 6" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	5	\$ 129.607	\$ 648.035
AC05 275	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 8" X 1/2", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	146	\$ 93.641	\$ 13.671.586
AC05 276	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 8" X 3/4", VÁLVULA DE INCORPORACIÓN EN BRONCE LATON Y REGISTRO ANTIFRAUDE EN BRONCE LATON. INCLUYE ACOPLES	UND	12	\$ 135.557	\$ 1.626.684
AC05 246	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 10" X 1/2", VÁLVULA D INCORPORACIÓN, UNIÓN UNIVERSAL.	UND	33	\$ 105.817	\$ 3.491.961
AC05 248	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y EMPATE COLLAR H.D. 10" X 3/4", VÁLVULA D INCORPORACIÓN, UNIÓN UNIVERSAL.	UND	1	\$ 177.793	\$ 177.793
AC05 185	CRUCE DE VIA PARA INSTALACIÓN DE ACOMETIDA DOMICILIAR Ø 1/2", 3/4" Y 1" CON TOPOMISIL	ML	3.478	\$ 62.454	\$ 217.215.012



1627

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - 2019 CELEBRADO
 ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACO5 611	CONSTRUCCIÓN CÁMARA TIPO 2A (LADRILLO SOGA), ALTURA ENTRE 1.0 - 1.50m. INCLUYE EXCAVACIÓN Y RETIRO.	UND	68	\$ 825.816	\$ 56.155.488
	COSTOS DIRECTOS BARRIO SAN CAYETANO				\$ 1.894.754.907
	TOTAL COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				\$ 3.465.174.713
	ADMINISTRACIÓN	%		29%	\$ 1.004.900.667
	IMPREVISTOS	%		1%	\$ 34.651.747
	UTILIDAD	%		5%	\$ 173.258.736
	TOTAL COSTO DE LA OBRA CIVIL				\$ 4.677.985.863
	SUMINISTRO DE MATERIALES				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	BARRIO SIETE DE AGOSTO				
	Área comprendida entre las Carreras 8A y 11 entre la calles 72B y 73; entre la Carrera 9 a Diagonal 14 entre las Calles 71 y 72A				
ACM3 551	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=4"	ML	2235	\$ 23.858	\$ 53.322.630
ACM3 552	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=6"	ML	1549	\$ 49.834	\$ 77.192.866
ACM3 553	TUBERÍA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=8"	ML	57	\$ 78.249	\$ 4.460.193
ACM2 362	SUMINISTRO Y TRANSPORTE HIDRANTE Ø=4" DOS SALIDAS EXTREMO LISO	UND	5	\$ 2.677.500	\$ 13.387.500
ACM2 364	SUMINISTRO Y TRANSPORTE HIDRANTE Ø=6" TRES SALIDAS EXTREMO LISO	UND	1	\$ 4.319.700	\$ 4.319.700
ACM3 736	UNION ACOPLÉ UNIVERSAL EN HD Ø=4"	UND	5	\$ 107.338	\$ 536.690
ACM3 737	UNION ACOPLÉ UNIVERSAL EN HD Ø=6" R1	UND	1	\$ 157.080	\$ 157.080
ACM3 283	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 Ø=6"X4" PARA ELECTROFUSION	UND	4	\$ 253.974	\$ 1.015.896
ACM3 263	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 PN 16 Ø=6"X4" PARA TERMOFUSION	UND	4	\$ 93.088	\$ 372.352
ACM3 265	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 PN 16 Ø=8"X4" PARA TERMOFUSION	UND	2	\$ 124.403	\$ 248.806

CONTRATO DE OBRA No. 300 **1627** 2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACM3 266	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 PN 16 Ø=8"X6" PARA TERMOFUSION	UND	1	\$ 124.403	\$ 124.403
ACM3 307	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 16 45°X4" PARA TERMOFUSION	UND	4	\$ 76.148	\$ 304.592
ACM3 302	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 16 90°X4" PARA TERMOFUSION	UND	4	\$ 91.748	\$ 366.992
ACM3 322	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 16 90°X4" PARA ELECTROFUSION	UND	2	\$ 174.561	\$ 349.122
ACM3 308	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 16 45°X6" PARA TERMOFUSION	UND	2	\$ 142.186	\$ 284.372
ACM3 328	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 16 45°X6" PARA ELECTROFUSION	UND	2	\$ 320.506	\$ 641.012
ACM3 303	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 16 90°X6" PARA TERMOFUSION	UND	5	\$ 171.432	\$ 857.160
ACM3 217	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 16 Ø=4"X4" PARA TERMOFUSION	UND	6	\$ 81.739	\$ 490.434
ACM3 242	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 Ø=4"X4" PARA ELECTROFUSION	UND	2	\$ 206.577	\$ 413.154
ACM3 220	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 16 Ø=6"X6" PARA TERMOFUSION	UND	5	\$ 232.236	\$ 1.161.180
ACM3 245	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 Ø=6"X6" PARA ELECTROFUSION	UND	2	\$ 434.973	\$ 869.946
ACM3 221	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 16 Ø=6"X4" PARA TERMOFUSION	UND	25	\$ 348.904	\$ 8.722.600
ACM3 342	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TAPON PE 100 PN 16 Ø=4" PARA TERMOFUSION	UND	1	\$ 55.478	\$ 55.478
ACM3 211	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUZ PE 100 PN 16 Ø=4"X4" PARA TERMOFUSION	UND	1	\$ 241.642	\$ 241.642
ACM3 212	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUZ PE 100 PN 16 Ø=6"X6" PARA TERMOFUSION	UND	3	\$ 667.320	\$ 2.001.960
ACM3 213	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUZ PE 100 PN 16 Ø=8"X8" PARA TERMOFUSION	UND	1	\$ 1.299.203	\$ 1.299.203
ACM3 781	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION ELECTROFUSION PE 100 Ø=4"	UND	8	\$ 51.010	\$ 408.080
ACM3 782	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION ELECTROFUSION PE 100 Ø=6"	UND	20	\$ 98.780	\$ 1.975.600



1627

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - 2019 CELEBRADO
 ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACM2 334	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=4"	UND	10	\$ 773.500	\$ 7.735.000
ACM2 336	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=6"	UND	10	\$ 1.273.300	\$ 12.733.000
ACM2 336	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=8"	UND	1	\$ 1.898.050	\$ 1.898.050
ACM3 202	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 16 Ø=4"	UND	64	\$ 30.797	\$ 1.971.008
ACM3 203	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 18 Ø=6"	UND	32	\$ 54.866	\$ 1.755.712
ACM3 204	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 16 Ø=8"	UND	5	\$ 112.696	\$ 563.480
ACM3 102	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=4"	UND	44	\$ 42.840	\$ 1.884.960
ACM3 103	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=8"	UND	28	\$ 54.740	\$ 1.532.720
ACM3 104	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=8"	UND	4	\$ 79.730	\$ 318.920
ACM3 761	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=4".	UND	22	\$ 119.000	\$ 2.618.000
ACM3 762	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=6".	UND	6	\$ 196.350	\$ 1.178.100
ACM3 763	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=8".	UND	1	\$ 279.650	\$ 279.650
ACM3 890	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1/2"	ML	2.488	\$ 1.379	\$ 3.430.952
ACM3 891	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=3/4"	ML	711	\$ 3.147	\$ 2.237.517
ACM3 892	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1"	ML	355	\$ 5.071	\$ 1.800.205
COSTOS DIRECTOS BARRIO SIETE DE AGOSTO					\$ 217.517.917
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	BARRIO RAFAEL URIBE URIBE				

1627

CONTRATO DE OBRA No. 300- CO - - 2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

	Área comprendida entre la transversal 29 y la carrera 17c y entre la diagonal 23 y la diagonal 20."				
ACM3 551	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=4"	ML	2.350	\$ 23.858	\$ 56.066.300
ACM3 553	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=8"	ML	516	\$ 78.249	\$ 40.376.484
ACM3 761	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=4".	UND	17	\$ 119.000	\$ 2.023.000
ACM3 102	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=4"	UND	57	\$ 42.840	\$ 2.441.880
ACM3 202	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 16 Ø=4"	UND	57	\$ 30.797	\$ 1.755.429
ACM2 334	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=4"	UND	18	\$ 773.500	\$ 13.923.000
ACM3 763	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=8".	UND	3	\$ 279.650	\$ 838.950
ACM3 104	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=8"	UND	9	\$ 79.730	\$ 717.570
ACM3 204	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 16 Ø=8"	UND	9	\$ 112.696	\$ 1.014.264
ACM2 338	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=8"	UND	2	\$ 1.898.050	\$ 3.796.100
ACM2 362	SUMINISTRO Y TRANSPORTE HIDRANTE Ø=4" DOS SALIDAS EXTREMO LISO	UND	1	\$ 2.677.500	\$ 2.677.500
ACM3 736	UNION ACOPLE UNIVERSAL EN HD Ø=4"	UND	1	\$ 107.338	\$ 107.338
ACM3 265	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 PN 16 Ø=8"X4" PARA TERMOFUSION	UND	10	\$ 124.403	\$ 1.244.030
ACM3 307	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 16 45°X4" PARA TERMOFUSION	UND	16	\$ 76.148	\$ 1.218.368
ACM3 228	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 16 Ø=8"X4" PARA TERMOFUSION	UND	1	\$ 679.422	\$ 679.422
ACM3 217	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 16 Ø=4"X4" PARA TERMOFUSION	UND	13	\$ 81.739	\$ 1.062.607



1627

CONTRATO DE OBRA No. 300- CO - - 2019 CELEBRADO
 ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACM3 242	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 Ø=4"X4" PARA ELECTROFUSION	UND	2	\$ 206.577	\$ 413.154
ACM3 211	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUZ PE 100 PN 16 Ø=4"X4" PARA TERMOFUSION	UND	5	\$ 241.642	\$ 1.208.210
ACM3 213	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CRUZ PE 100 PN 16 Ø=8"X8" PARA TERMOFUSION	UND	5	\$ 1.299.203	\$ 6.496.015
ACM3 781	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION ELECTROFUSION PE 100 Ø=4"	UND	6	\$ 51.010	\$ 306.060
ACM3 783	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION ELECTROFUSION PE 100 Ø=8"	UND	20	\$ 186.996	\$ 3.739.920
ACM3 890	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1/2"	ML	1.392	\$ 1.379	\$ 1.919.568
ACM3 891	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=3/4"	ML	398	\$ 3.147	\$ 1.252.506
ACM3 892	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1"	ML	199	\$ 5.071	\$ 1.009.129
	COSTOS DIRECTOS BARRIO RAFAEL URIBE URIBE				\$ 146.286.804
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	BARRIOS SAN CAYETANO				
	CALLES 4 Y 3 OESTE A 5 ENTRE CARRERAS 12A 15 Y 18				
ACM2 334	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=4"	UND	53	\$ 773.500	\$ 40.995.500
ACM2 336	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=6"	UND	3	\$ 1.273.300	\$ 3.819.900
ACM2 338	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=8"	UND	11	\$ 1.898.050	\$ 20.878.550
ACM2 340	SUMINISTRO Y TRANSPORTE VALVULA DE COMPUERTA ELASTICA EXTREMO BRIDA Ø=10"	UND	1	\$ 3.320.100	\$ 3.320.100
ACM2 362	SUMINISTRO Y TRANSPORTE HIDRANTE Ø=4" DOS SALIDAS EXTREMO LISO	UND	8	\$ 2.677.500	\$ 21.420.000

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and initials

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO ¹⁶²⁷ - 2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACM2 364	SUMINISTRO Y TRANSPORTE HIDRANTE Ø=6" TRES SALIDAS EXTREMO LIÑO	UND	1	\$ 4.319.700	\$ 4.319.700
ACM3 101	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=3"	UND	2	\$ 35.700	\$ 71.400
ACM3 102	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=4"	UND	126	\$ 42.840	\$ 5.397.840
ACM3 103	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=6"	UND	9	\$ 54.740	\$ 492.660
ACM3 104	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=8"	UND	29	\$ 79.730	\$ 2.312.170
ACM3 105	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE BRIDA LOCA METALICA Ø=10"	UND	3	\$ 130.900	\$ 392.700
ACM3 350	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 10 Ø=90mm	UND	2	\$ 23.320	\$ 46.640
ACM3 351	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 10 Ø=110mm	UND	106	\$ 29.667	\$ 3.144.702
ACM3 352	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 10 Ø=160mm	UND	6	\$ 75.726	\$ 454.356
ACM3 353	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 10 Ø=200mm	UND	22	\$ 110.906	\$ 2.439.932
9001	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE PORTAFLANCHES PE 100 PN 10 Ø=10"	UND	2	\$ 150.000	\$ 300.000
ACM3 367	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 10 Ø=110mmX110mm PARA TERMOFUSION	UND	51	\$ 74.279	\$ 3.788.229
ACM3 370	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 10 Ø=160mmX160mm PARA TERMOFUSION	UND	8	\$ 98.777	\$ 790.216
ACM3 374	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TEE PE 100 PN 10 Ø=200mmX200mm PARA TERMOFUSION	UND	21	\$ 451.663	\$ 9.484.923
9002	SUMINISTRO E INSTALACION POR TERMOFUSION DE TEE PE 100 PN10 Ø=10"X10"	UND	6	\$ 550.000	\$ 3.300.000
ACM3 380	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 PN 10 Ø=110mmX90mm PARA TERMOFUSION	UND	2	\$ 39.166	\$ 78.332



1627

CONTRATO DE OBRA No. 300- CO - - 2019 CELEBRADO
DE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACM3 382	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 PN 10 Ø=160mmX110mm PARA TERMOFUSION	UND	29	\$ 90.655	\$ 2.628.995
ACM3 385	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE REDUCCION PE 100 PN 10 Ø=200mmX160mm PARA TERMOFUSION	UND	23	\$ 146.051	\$ 3.405.173
9003	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR TERMOFUSIÓN DE REDUCCIÓN PE 100 PN10 Ø=10"X6"	UND	5	\$ 200.000	\$ 1.000.000
9004	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR TERMOFUSIÓN DE REDUCCIÓN PE 100 PN10 Ø=10"X8"	UND	2	\$ 250.000	\$ 500.000
ACM3 356	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 10 90°X200mm PARA TERMOFUSION	UND	1	\$ 220.096	\$ 220.096
ACM3 361	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 10 45°X110mm PARA TERMOFUSION	UND	31	\$ 68.555	\$ 2.125.205
ACM3 362	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 10 45°X160mm PARA TERMOFUSION	UND	2	\$ 128.159	\$ 258.318
ACM3 363	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE CODO PE 100 PN 10 45°X200mm PARA TERMOFUSION	UND	6	\$ 220.096	\$ 1.320.576
9005	SUMINISTRO E INSTALACIÓN POR TERMOFUSIÓN DE CODO PE 100 PN10 45X10"	UND	2	\$ 200.000	\$ 400.000
ACM3 391	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TAPON PE 100 PN 10 Ø=110mm PARA TERMOFUSION	UND	3	\$ 18.202	\$ 54.606
ACM3 393	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE TAPON PE 100 PN 10 Ø=200mm PARA TERMOFUSION	UND	1	\$ 156.296	\$ 156.296
ACM3 736	UNION ACOPLE UNIVERSAL EN HD Ø=4"	UND	8	\$ 107.338	\$ 858.704
ACM3 737	UNION ACOPLE UNIVERSAL EN HD Ø=6" R1	UND	1	\$ 157.060	\$ 157.080
ACM3 760	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=3"	UND	2	\$ 107.100	\$ 214.200
ACM3 761	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=4"	UND	20	\$ 119.000	\$ 2.380.000
ACM3 762	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNION BRIDA POR ACOPLE UNIVERSAL HD Ø=6"	UND	3	\$ 196.350	\$ 589.050

CONTRATO DE OBRA No. 300-CO-1627-2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

ACM3 763	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNIÓN BRIDA POR ACÓPLE UNIVERSAL HD Ø=8"	UND	7	\$ 279.650	\$ 1.957.550
9006	SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE UNIÓN BRIDA POR ACÓPLE UNIVERSAL HD Ø=10"	UND	1	\$ 400.178	\$ 400.178
ACM4 261	SUMINISTRO DE EMPAQUE EN NEOPRENO LAMINADO PARA BRIDA Ø=4"	UND	106	\$ 5.776	\$ 612.256
ACM4 262	SUMINISTRO DE EMPAQUE EN NEOPRENO LAMINADO PARA BRIDA Ø=6"	UND	6	\$ 8.296	\$ 49.776
ACM4 263	SUMINISTRO DE EMPAQUE EN NEOPRENO LAMINADO PARA BRIDA Ø=8"	UND	22	\$ 11.087	\$ 243.914
9007	SUMINISTRO DE EMPAQUE EN NEOPRENO LAMINADO PARA BRIDA Ø=10"	UND	2	\$ 13.500	\$ 27.000
ACM3 551	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=4"	ML	4.941	\$ 23.858	\$ 117.882.378
ACM3 552	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=6"	ML	405	\$ 49.834	\$ 20.182.770
ACM3 553	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=8"	ML	797	\$ 78.249	\$ 62.364.453
9012	TUBERIA POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PE 100 PN 10 Ø=10"	ML	193	\$ 132.244	\$ 25.523.092
ACM3 890	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=1/2"	ML	6.969	\$ 1.379	\$ 9.610.251
ACM3 891	TUBERIA POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD PE40 Ø=3/4"	ML	670	\$ 3.147	\$ 2.108.490
COSTOS DIRECTOS BARRIO SAN CAYETANO					\$ 384.476.257
TOTAL COSTOS DIRECTOS SUMINISTROS					\$ 748.280.978
ADMINISTRACIÓN				%	29%, \$ 217.001.484
TOTAL COSTO SUMINISTROS					\$ 965.282.462
COSTO TOTAL DE LA OBRA					\$ 5.643.268.325

SEXTA. FORMA DE PAGO: EMCALI EICE E.S.P. pagará hasta el NOVENTA Y CINCO POR CIENTO (95%) del valor total del contrato, mediante actas parciales a los treinta (30) días calendario de presentación de la factura de cobro por el contratista y del acta de recibo a satisfacción de los trabajos firmada por el Interventor del contrato, conforme a las



actividades ejecutadas, evaluados conjuntamente entre EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR del contrato, con una periodicidad mensual. El saldo del valor total del contrato se cancelará cuando el contratista ejecute el CIENTO POR CIENTO (100%) de las actividades programadas y ordenadas por EMCALI y cumpla con todas las obligaciones derivadas del contrato como: presentar los requisitos y documentos de carácter técnico, financiero y jurídico, ajuste a las garantías correspondientes, es decir, al pleno cumplimiento de los requisitos que el Interventor de EMCALI EICE ESP le solicite para la posterior elaboración del acta de recibo final del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todos los pagos que se realicen como consecuencia de este contrato deben ser liquidados con valores enteros, es decir, sin decimales. **PARÁGRAFO SEGUNDO: RETENCIONES DE LEY:** Los descuentos por retención en la fuente, estampillas por todo concepto y los demás autorizados por la ley, Ordenanzas Departamentales, Acuerdos Municipales etc., serán descontados directamente por EMCALI y son a cargo del contratista. **SÉPTIMA. PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** Con la firma del presente Contrato se entiende que el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que está cumpliendo con sus obligaciones parafiscales y los aportes al sistema de seguridad social integral que de acuerdo con la Ley le corresponda y que lo continuará haciendo durante la vigencia de este contrato. **PARÁGRAFO:** El interventor en el acta de recibo final o acta de liquidación deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, para lo cual deberá cotejar una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** 1) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Entre otras, las principales obligaciones del contratista son: A) Ejecución oportuna de las actividades contratadas cumpliendo las especificaciones técnicas suministradas por EMCALI. B) Disponibilidad de atención por parte del personal asignado por el contratista durante la vigencia del contrato. C) Reportes y entregables establecidos en el contrato. D) El contratista deberá acordar con el supervisor/ interventor a la firma del acta de inicio, el cronograma de trabajo. E) Cumplir los estándares de seguridad y demás disposiciones que sean implementadas por EMCALI EICE ESP a través del Sistema de Gestión de seguridad y Salud en el Trabajo. F) Vincular al personal idóneo de acuerdo con lo establecido en las Especificaciones Técnicas. G) Presentar al supervisor/interventor, el certificado firmado por el representante legal de la evaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo exigido en la Resolución 0312 de 2019 o demás que la modifiquen o complementen, cuya evaluación no podrá ser inferior al criterio moderadamente aceptable (61%-85%) artículo 28 Resolución 0312 de 2019. H) Suministrar el formulario de Análisis de Precios Unitarios – APU debidamente diligenciado como requisito para la suscripción del acta de inicio. En el diligenciamiento del formulario de Análisis de Precios Unitarios – APU, el contratista deberá tener presente lo siguiente: El valor del costo directo de cada APU deberá incluir la administración, imprevistos y utilidad (AIU) y este deberá ser igual al valor de la actividad correspondiente del formulario de ítems y precios presentado en la oferta, por ningún motivo podrá ser distinto. 2) **OBLIGACIONES DE EMCALI:** EMCALI se obliga a lo siguiente: a) Pagar el monto establecido en el presente Contrato, en la forma y plazo pactadas. b) suministrar toda la información y los documentos que sean requeridos por EL CONTRATISTA para el debido cumplimiento del objeto del Contrato. **NOVENA.**

Handwritten signature

Handwritten initials

Handwritten initials and marks

1627
CONTRATO DE OBRA No. 300- CO - 2019 CELEBRADO
ENTRE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

SOLUCIÓN A LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para ello se acudirá: a) Al acuerdo, que consiste principalmente en el arreglo directo, o sea, la negociación de las diferencias surgidas entre las partes contratantes. b) A la conciliación y transacción en la forma prevista en las normas de derecho privado y demás normas concordantes. **PARAGRAFO:** En caso de que estos mecanismos resulten fallidos, las partes quedan en libertad de acudir a las vías judiciales.

DÉCIMA, INTERVENTORIA Y FUNCIONES: Para la ejecución del presente contrato, la labor de vigilancia y control se realizará a través de interventoría externa. El interventor tendrá, entre otras funciones, las siguientes: a) Vigilar que se ejecute el objeto contractual en un todo de acuerdo con las condiciones de contratación, la oferta y el contrato, b) Tener en cuenta lo estipulado en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y 34, 35 y 36 de la Ley 734 de 2002; c) Ejercer el control de calidad de la obra y exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado; d) Las órdenes del Interventor serán dadas siempre por escrito y aquél conservará copia de ellas; e) Incorporar al expediente contractual todos los documentos contractuales que se produzcan en desarrollo del contrato de conformidad con lo estipulado en la Norma Complementaria No. 8 y remitir al archivo central al finalizar la ejecución del mismo, un acta de recibo final bienes y servicios que contenga el cumplimiento del objeto, plazo y actividades cumplidas, f) Remitir a la Secretaría General la copia de los documentos que se produzcan en desarrollo del contrato, así como al finalizar el acta de recibo final, el acta de liquidación, evaluación del contratista y las lecciones aprendidas.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA al firmar este contrato declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades o incompatibilidades constitucionales, legales, reglamentarias o estatutarias para celebrarlo o conflicto de interés. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, el contratista cederá el contrato previa autorización escrita de EMCALI EICE ESP o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS: El contratista, una vez perfeccionado el Contrato y como requisito para la ejecución del mismo, constituirá a favor de EMCALI las siguientes garantías, las cuales deberán ser expedidas con los amparos, porcentajes y vigencias que a continuación se mencionan: **CUMPLIMIENTO:** Valor asegurado 20% del valor del contrato, vigencia plazo del contrato y 3 meses más. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES:** Valor asegurado 10% del valor del contrato, vigencia plazo del contrato y 3 años más. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Valor asegurado 20% del valor final del contrato, vigencia 5 años a partir del acta de recibo final. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Valor asegurado 500 SMMLV, vigencia plazo del contrato y 3 meses más. Para la constitución de las garantías, EL CONTRATISTA podrá seleccionar una de las siguientes opciones: (i) Cumplir con los lineamientos que se indican en el PROGRAMA ADMINISTRACION DE RIESGOS INTERNOS EN LA CONTRATACION (Anexo No. 5 de las CGC), el cual contiene las condiciones particulares para la expedición de las garantías para los amparos antes relacionados, ajustadas a las necesidades de EMCALI. (ii) Constituir a favor de EMCALI una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en formato de Garantía para Empresas de Servicios Públicos, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del mismo. Se deberá aportar con la póliza, copia del respectivo recibo de constancia de pago de la prima de seguro o certificación de



1627

CONTRATO DE OBRA No. 300 - CO - - 2019 CELEBRADO
RE EMCALI EICE ESP Y CONSORCIO ACUEDUCTO CALI 2019

la aseguradora que indique que la misma no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. (iii) Constituir una garantía o aval Bancario. En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá contener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual EMCALI EICE ESP presente la reclamación formal. PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá entregar las garantías dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la solicitud de garantías por parte de EMCALI. PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato. DÉCIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL: (i) APREMIO: En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la acusación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora, retrasos o incumplimientos parciales, tardíos o defectuosos de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato que sean imputables al CONTRATISTA. Por lo tanto, EMCALI podrá hacer exigible estos apremios sucesivos al CONTRATISTA por cada semana, día u hora de retraso (Dependiendo del tiempo requerido de la actividad que se ejecuta conforme al cronograma correspondiente), por un valor equivalente al 0.5% del valor total correspondiente, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, EMCALI y/o la supervisión o interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del cronograma y obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las condiciones de la contratación, la oferta presentada por el CONTRATISTA y las cláusulas del contrato. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por concepto de clausula penal de apremio no se requiere que EMCALI lo constituya en mora, el simple retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que EMCALI descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, EMCALI podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula procedimiento para exigir el pago de la cláusula penal de apremio y/o cláusula penal pecuniaria o mediante el ejercicio de las acciones legales pertinentes. (ii) PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas en virtud del presente contrato que sean imputables al CONTRATISTA, se causará a cargo del contratista y a favor de EMCALI, una pena pecuniaria equivalente al 20% del valor del contrato. Esta pena tiene carácter compensatorio como estimación anticipada de perjuicios. No obstante lo anterior, EMCALI podrá pedir: A) El cumplimiento de la obligación incumplida, ya que con el pago de la pena no se entiende extinguida aquella. B) Indemnización de perjuicios que no se alcancen a cubrir con el valor de la pena, siempre que aquellos le sean atribuibles al CONTRATISTA, se encuentren debidamente cuantificados y demostrados dentro de la instancia judicial correspondiente. iii) PROCEDIMIENTO PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El presente contrato presta mérito ejecutivo, constituyendo una obligación clara, expresa y actualmente exigible; por consiguiente, para el cobro de la CLAUSULA PENAL DE

fw

mi

ux

bell